



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTA
APODERADO	Dr. GERMAN FUENTES OSORIO
EJECUTADO	JIMY RESTREPO CASTAÑO
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA.
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00243-00

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, instaurado por el BANCO DE BOGOTA, por medio de apoderado judicial, en contra de JIMY RESTREPO CASTAÑO

Revisada en su integridad la demanda de la referencia, este Despacho observa que el abogado GERMAN FUENTES OSORIO, actúa como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA sin la presentación personal o reconocimiento ante Notario, para esta clase de documentos.

En ese sentido, no se puede tener en cuenta el anexo determinado como "*poder*", toda vez, que el mismo carece de presentación personal o autenticación ante notario, pues lo contemplado en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, sólo se aplica a los poderes otorgados por medio de mensaje de datos, circunstancia que no se allego con la demanda, pues el mandato se dio por medio de documento privado, sin presentación personal o reconocimiento ante Notario, necesarios cuando el poder se otorga por medios distintos al mensaje de datos.

Visto lo anterior, no se reconocerá personería jurídica para actuar al abogado GERMAN FUENTES OSORIO, y se inadmitirá la demanda con el fin que se subsane lo mencionado líneas atrás.

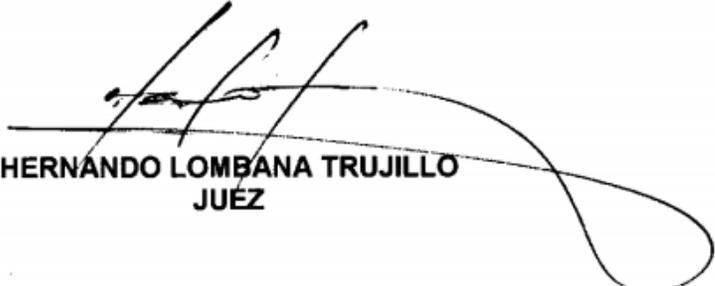
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud de ejecución presentada por el BANCO DE BOGOTA, por medio de apoderado judicial, en contra de JIMY RESTREPO CASTAÑO.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.